

El Comité de Control Social del FONDO de EMPLEADOS de Operadores de Servicios Logísticos – FESOLUCION, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

ARTÍCULO 50°. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el órgano máximo de administración de FESOLUCION y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La conforma la reunión debidamente convocada de los asociados hábiles o de los delegados hábiles elegidos directamente por estos. El Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en las oficinas de FESOLUCION a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos. Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FESOLUCION.

ARTÍCULO 52°. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FESOLUCION.

CERTIFICA

Que una vez revisado el listado de Asociados al Fondo de Empleados de Operadores de Servicios logísticos - FESOLUCIÓN suministrado por la administración, se determina en él, que con corte a la fecha (febrero 10 de 2026) existe y se mantiene según esta información, con referencia a la habilidad e inhabilidad para participar en nuestra siguiente **Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados 2026 de FESOLUCION**, que se convocó para el sábado 14 de marzo de 2026, las siguientes novedades:

- Delegados hábiles: Treinta (30)100%
- Delegados inhábiles: cero (0).....0%
- Delegados Asociados hábiles: Treinta ... (30) 100%

Por lo anterior CERTIFICA que el 100% de los Delegados, se encuentran habilitados hasta la fecha para participar en este evento. Se autoriza su publicación, en caso de ser necesario según el Estatuto vigente y la programación establecida.

Se expide la presente para los efectos legales correspondientes, a los 10 días de febrero de 2026.

En constancia firma,



Nombre: MARIA DEL CARMEN REINA BARONA
**Presidente Comité Control Social
FESOLUCION**

Porque en el Fondo... somos la solución!
